

**NUEVA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE AYUDANTE DOCTOR 2017**  
**Aclaraciones para participantes en la convocatoria de 10 de septiembre de 2018**  
**Noviembre 2019**

El objetivo de este documento es aclarar las dudas que puedan surgir sobre las distintas formas en las que se puede participar en la nueva convocatoria de plazas de ayudante doctor 2017 publicada el 5 de noviembre de 2019 y que sustituye a la que se paralizó. El documento está destinado a las personas que solicitaron participar en la convocatoria de 10 de septiembre de 2018.

a) En el caso de que se te hubiera **admitido provisionalmente** en la convocatoria de 10 de septiembre de 2018 y:

a.1) no tuvieras ningún nuevo mérito que alegar y desearas volver a presentarte.

No tienes que hacer nada y saldrás como admitido en la lista provisional de esta nueva convocatoria. No obstante, si así lo deseas, también puedes presentar una nueva solicitud con el procedimiento que se describe al final de este mensaje.

a.2) tienes nuevos méritos que presentar y deseas volver a presentarte.

Tendrás que generar un nuevo justificante de méritos que incluya todos los méritos que quieras presentar (los antiguos y los nuevos). El procedimiento es el descrito al final de este mensaje.

a.3) no deseas volver a presentarte.

Deberás presentar un escrito de renuncia a participar en la convocatoria y de solicitud de devolución de las tasas que abonaste. De no hacerlo, se considerará que sí estás interesado en presentarte, se asumirá que estás en el supuesto a.1. y no se te devolverán las tasas.

b) En el caso de que se te hubiera **excluido provisionalmente** en la convocatoria de 10 de septiembre de 2018 y:

b.1) deseas volver a presentarte.

Independientemente de que hubieras presentado documentos de subsanación en el plazo que se inició para ello, tendrás que generar un nuevo justificante de méritos que incluya todos los méritos que quieras presentar y las deficiencias detectadas entonces corregidas. El procedimiento es el descrito al final de este mensaje.

b.2) no deseas volver a presentarte.

No tienes que hacer nada y si realizaste el pago de los derechos de inscripción, de oficio, se te devolverán. También podrás, si así lo deseas aunque no es necesario, presentar una solicitud de devolución.

- c) En el caso de que se te hubiera admitido o excluido provisionalmente en alguna de las plazas: 049AYD17, 054AYD17, 057AYD17, 063AYD17, 071AYD17, la correspondiente solicitud quedará sin efecto y se devolverá, si procede y de oficio, las tasas que abonaste.
- d) En el caso de que se te hubiera admitido o excluido provisionalmente en alguna de las plazas de códigos agrupados: 037AYD17-038AYD17-039AYD17 ó 055AYD17-056AYD17, la situación será equivalente a los supuestos a) ó b), según si hayas sido admitido o excluido. La única diferencia es que la solicitud ahora se corresponderá con una plaza menos (la que ahora está reservada a personas con discapacidad), y los nuevos códigos serán: 038AYD17-039AYD17 y 056AYD17.

### **PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES (Supuestos a.2 y b.1)**

El procedimiento para formalizar las solicitudes ha cambiado un poco respecto al que se utilizó en la convocatoria de 10 de septiembre de 2018. El cambio afecta a los documentos que son requisitos para ser admitido. Dichos documentos ahora se suben a la plataforma como si se tratara de méritos, en los apartados “0.Datos personales” y “I.- Formación Académica”. Además, ya no se entrega ningún CD que incluya los pdfs de los méritos. Por tanto, hay que:

- 1) Subir todos los méritos que se quieran alegar a la plataforma. Además, hay que subir los documentos de requisitos especificados en la convocatoria en los apartados “0.Datos personales” y “I.- Formación Académica”. Una vez hecho esto, hay que registrar una solicitud en la plataforma que dará como resultado un “Justificante de méritos”. Dicho justificante ha de incluir todos los méritos y documentos de requisitos.
- 2) Entregar en algunos de los registros habilitados para ello y explicitados en el apartado 3.3 de la convocatoria los siguientes documentos (**de no hacer este paso se considerará que no has presentado ninguna solicitud**):
  - Modelo de la solicitud cumplimentado (Anexo II de la convocatoria).
  - Justificante de méritos generado por la plataforma.
  - En las plazas reservadas a personas con discapacidad, el certificado que lo acredite.

No hay que pagar los derechos de inscripción y, por tanto, no hay que entregar ningún justificante de pago. Salvo que se trate de una plaza a la que no te presentaste en la convocatoria de 10 de septiembre de 2018, o sí lo hubieras hecho, pero hubieras sido excluido provisionalmente por no hacer el pago.